Municipio de Villavicencio

Proceso Gestión de la Contratación
CERTIFICACIÓN CONTRACTUAL

1030/ 332

LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICA:

De conformidad con la información que reposa en la entidad y en los activos de información, que el contratista **CORPORACION OBRA SOCIAL SAN CAMILO,** identificado con **NIT** número **892099417,** celebró con el Municipio de Villavicencio los siguientes contratos:

CONTRATO No.:	**2414 DE 2024**
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS, RECURSOS Y EXPERIENCIA PARA BRINDAR ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD EN CENTROS DE PROTECCIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
FECHA DE SUSCRIPCION:	OCTUBRE 18 DE 2024
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$437.494.288
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	2 MESES Y 8 DIAS
ADICIÓN:	$165.537.730
VALOR TOTAL CONTRATO:	$603.032.018
PRÓRROGA:	1 MES Y 14 DIAS
PLAZO TOTAL EJECUTADO:	3 MESES Y 22 DIAS
FECHA INICIO DEL CONTRATO:	OCTUBRE 21 DE 2024
FECHA ANTICIPADA DE CONTRATO:	N/A
FECHA FINAL DE TERMINACIÓN CONTRATO:	FEBRERO 10 DE 2025
1. Prestar el servicio cumpliendo a cabalidad con todas las especificaciones técnicas aquí señaladas, así como en la normatividad vigente durante toda la ejecución del convenio. 2. En el desarrollo de las actividades contratadas y durante toda la ejecución del convenio velar por la protección de los derechos de los adultos mayores. Según los lineamientos de la Ley 1850 de 2017 3. Elaborar un documento con la participación de los adultos mayores que permitan identificar y socializar las necesidades, experiencias y fortalezas del adulto mayor, el cual	

deberá ser entregado al municipio al finalizar el convenio con el último informe de ejecución.
4. En la socialización de actividades deberá promoverse una cultura de solidaridad hacia el adulto mayor.
5. Verificar todos los meses que los beneficiarios estén afiliados al régimen subsidiado en salud, para lo cual se elaborará un formato de control, el que deberá anexarse en el informe de cada mes de ejecución.
6. Presentar mensualmente informe en medio físico y magnético técnico, financiero y contable de las actividades realizadas con ocasión a la ejecución del convenio, acompañado de su respetivo soporte fotográfico y/o fílmico.
7. Informar vía correo electrónico institucional, sobre las atenciones mensuales que se puedan suscitar en servicios de salud y otros servicios prestados a los adultos mayores.
8. Suministrar los servicios de asistencia y acompañamiento a los adultos mayores beneficiados; en sus diligencias personales y de atención primaria en salud. Proceso de Gestión de la Contratación CONVENIOS DE ASOCIACIÓN - LEY 1850 DE 2017 Página 11 de 20
9. Informar al supervisor por escrito y de manera oportuna sobre las novedades especialmente de ingreso o retiro que se presenten con los beneficiarios del programa, con el fin de hacer el debido reporte en la base de datos.
10. Informar al supervisor por escrito, con una antelación de mínimo tres (3) días sobre la ejecución de actividades, que tiendan a dar cumplimiento a las especificaciones técnicas que requieran de su aprobación.
11. Atender en forma permanente la ejecución del convenio, siendo la única responsable por la vinculación del personal idóneo, las ausencias de estos, la celebración de convenio y la adquisición de materiales de calidad.
12. Abrir una cuenta especial en una entidad financiera legalmente constituida, a nombre y con uso exclusivo del convenio, esto a efectos de garantizar la inversión del recurso en el convenio. 13. La entidad reconocida en el manejo de Centro de bienestar del anciano deberá allegar, una vez suscrita el acta de inicio del presente convenio, copia de las hojas de vida del personal que se requiere para llevar a cabo el objeto del presente convenio, según la siguiente relación: - Personal manipulador de alimentos para la ración preparada en sitio: el proponente deberá contar con un manipulador de alimentos que deberá cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad sanitaria vigente (Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan), y debe acreditar el siguiente perfil mínimo: Ser mayor de 18 años, contar con certificación médica en la cual conste la aptitud para manipular alimentos de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 Num. 1 de la Resolución mencionada. La certificación debe presentar fecha de expedición no mayor a un año con relación al inicio de ejecución del contrato, deberá tener formación en actividades de cocina o en procesamiento de alimentos, además deberá contar como mínimo con dos

(2) años de experiencia en actividades de manipulación de alimentos. - Instructor: técnico o Licenciado en áreas Deportivas o profesional en educación física, con experiencia mínima de dos (2) años relacionada con el desarrollo de actividades deportivas, culturales y/o recreativas. - Profesional en psicología y/o trabajo social: con experiencia profesional mínima de dos (2) años relacionada con manejo de población vulnerable y/o de la tercera edad. - Enfermera: Profesional o técnico en auxiliar de enfermería con experiencia mínima de dos (2) años, en atención a población vulnerable y/o de la tercera edad. - Nutricionista: Profesional en Nutricionista Dietista, con experiencia profesional mínima de dos (2) años. - Auxiliar de servicios Generales: Bachiller mínimo experiencia laboral de dos (2) años. En cumplimiento de lo anterior, la entidad reconocida en el manejo de centros de bienestar del anciano deberá adjuntar con la propuesta la hoja de vida, tarjeta profesional (cuando aplique), soportes académicos, de experiencia del personal con el que va a ejecutar el servicio.

14. La entidad reconocida en el manejo de centros de bienestar del anciano, se obliga a presentar de forma oportuna, el soporte de pago de los aportes al sistema general de seguridad social de la ESAL y aportara las planillas y constancias de pago del personal que incluya en prestación de servicios, cumpliendo con lo establecido en la ley; adjuntando el informe de actividades de cada uno de los profesionales y/o auxiliares; acompañado de evidencias fotográficas con fecha de cada una de las actividades reportadas.

15. Garantizar el talento humano capacitado e idóneo, para atender a los adultos mayores, así como suplir sus ausencias inmediatamente para realizar las actividades, capacitaciones y talleres, de manera que se garantice un buen servicio.

16. Cumplir con las normas de sanidad solicitadas por la secretaria y dirección local de salud, en cumplimiento de lo previsto en el Decreto 539 del 2014.

17. Divulgar la participación del municipio en la ejecución de las actividades establecidas.

18. Mantener vigente durante el periodo del presente convenio las gestiones y operaciones administrativas como autorizaciones, licencias y permisos que exige la ley que permitan Proceso de Gestión de la Contratación CONVENIOS DE ASOCIACIÓN - LEY 1850 DE 2017 Página 12 de 20 mantener habilitada la sede para el buen funcionamiento de los centros de bienestar del anciano.

19. Permitir el acceso a los libros, comprobantes, documentos, nómina y la información requerida por el supervisor, en cumplimiento de sus funciones, y en eventuales casos dar información sobre aspectos inherentes al desarrollo del convenio que se consideren necesarios. 20. Mantener las instalaciones físicas adecuadas, en condiciones excelentes de aseo e higiene, las camas deben contar con colchón forrado, (en lo posible tela antifluido).

21. Contar con un plan de atención de emergencias médicas que garantice la atención inmediata a los beneficiarios en caso de presentarse una emergencia.

22. Realizar los pagos de los servicios públicos (agua, energía eléctrica y gas domiciliario), disponer de todo el mobiliario y recursos físicos necesarios para ofrecer el servicio en condiciones de calidad y oportunidad. 23. Elaborar un cronograma de actividades el cual deberá ser presentado al supervisor para su aprobación en el momento en que se suscriba el Acta de inicio.

NOMBRE DEL SUPERVISOR:	MARIA ANGELICA HERNANDEZ SABOGAL
Que el objeto contractual tuvo un cumplimiento efectivo de las obligaciones contraídas en el contrato, según acta de terminación fechada el 18 de febrero 2025.	

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los: 05 MAY 2025

ALBA AURORA COLINA
Jefe Oficina de Contratación

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Revisó:		
Elaboró: Jineth Morales R	CPS 090-2025	